



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**

**Licitación Pública Internacional
Número LA-902002994-E7-2019**

**“SUMINISTRO DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y MEDIOS DE CONTRASTE PARA EL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA”**

**Convocatoria
(Bases de Licitación)**



ÍNDICE

SECCIÓN I.	ASPECTOS GENERALES
SECCIÓN II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN III.	DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
SECCIÓN IV.	VISITA A LAS INSTALACIONES Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
SECCIÓN V.	JUNTA DE ACLARACIONES
SECCIÓN VI.	REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SECCIÓN VII.	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES
SECCIÓN VIII.	FALLO DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN IX.	DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN X.	CONTRATACIÓN
SECCIÓN XI.	DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
SECCIÓN XII.	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

RELACIÓN DE ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

“Anexo 1”	Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados
“Anexo 2”	Formato de Propuesta Técnica
“Anexo 3”	Formato de Manifestación de Facultades
“Anexo 4”	Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la L.A.A.S.S.P.
“Anexo 5”	Declaración de Integridad
“Anexo 6”	Manifiesto Prácticas Desleales
“Anexo 7”	Manifiesto del carácter del licitante y origen de los bienes
“Anexo 8”	Manifiesto sobre normas oficiales
“Anexo 9”	Manifiesto de estratificación de la empresa
“Anexo 10”	Manifiesto de bienes nuevos y originales
“Anexo 11”	Formato de Propuesta Económica
“Anexo 12”	Acuse de Documentación Solicitada
“Anexo 13”	Modelo de Contrato



El Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California en lo sucesivo denominado “**ISESALUD**”, a través de la **Oficialía Mayor de Gobierno**, en lo sucesivo denominado “**La Convocante**”, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “El Manual”, y demás disposiciones aplicables en la materia, celebra la presente Licitación Pública de carácter Internacional abierta, de tipo presencial, número **LA-902002994-E7-2019**, para el “**Suministro de películas radiográficas y medios de contraste para el Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California**” mediante contrato abierto considerando la **cantidad mínima requerida como compromiso y la cantidad máxima como posible adquisición**, de acuerdo con la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

1. La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California es la entidad convocante a través de la Dirección de Adquisiciones, con domicilio en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia número 994, Colonia Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México. C.P. 21000, ubicación en la que se llevarán a cabo todos los actos del presente procedimiento de contratación.
2. La obtención de la presente convocatoria es gratuita a través de los sistemas de compras gubernamentales CompraNet y ComprasBc, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> y <http://www.comprasbc.gob.mx>, así como en el Diario Oficial de la Federación, en donde se publicará un resumen de las mismas, en los términos del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Desde la fecha de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, copia del texto de esta Convocatoria, estará a disposición de los interesados, exclusivamente para consulta, en el domicilio indicado en el punto primero de esta Sección, en días hábiles de **08:00 a 17:00 horas**.

La presente Licitación es: **Presencial**, en la cual los licitantes podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, “la convocante” aceptará proposiciones que se entreguen por servicio postal y de mensajería, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión.

4. La presente Licitación es: **Internacional abierta**, por lo que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes que coticen.
5. El número de identificación de la Convocatoria a Licitación asignado por CompraNet es **LA-9020022994-E7-2019**.
6. La contratación abarcará el **ejercicio fiscal 2019**.



7. Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse **en idioma español; los catálogos, folletos y fichas técnicas en idioma español o en el idioma del país de origen de los bienes, en este último caso se deberá adjuntar traducción simple al español** en caso contrario su propuesta será desechada en el paquete que no cumpla con este requisito.
8. La convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación que se derive de la presente Licitación, dentro del presupuesto autorizado y disponible a través de recursos aprobados en el código presupuestal **25501 y 25901, PARA MEDIOS DE CONTRASTE Y 25501 PARA PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS** en las fuentes de financiamiento de **REPSS (RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD), GASTO CORRIENTE, ASE LIQUIDA 2019 e INGRESOS PROPIOS, autorizado para el ejercicio fiscal 2019**, por lo que todos los actos se realizarán en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.
9. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta Licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; dichas personas deberán sujetarse a las mismas condiciones que los licitantes deben de cumplir durante el proceso de licitación en cuanto a puntualidad y registro.
10. Se incorpora a la convocatoria de la licitación el **ANEXO 12**, con el formato que señala los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionados con los puntos específicos solicitados en la Sección III, NUMERAL 35 de la convocatoria.
11. “La convocante” durante el proceso de la licitación **no** utilizará la modalidad de **ofertas subsecuentes de descuentos**, para la adquisición de los bienes licitados.
12. Los licitantes para esta Licitación sólo podrán **PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN PARA EL PAQUETE** en que participa.
13. **GLOSARIO DE TÉRMINOS:**

CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

ComprasBC: sistema electrónico de información del Gobierno del Estado de Baja California, sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se informa el desarrollo de los procedimientos de contratación.

Proveedor: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;

Licitante (s): la persona que participa en el procedimiento de Licitación Pública.

Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.



Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en **un diez por ciento** al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.

Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le restará el **40%** mismo que determina la convocante, de conformidad con lo dispuesto en la letra B del Artículo 51 del Reglamento de la Ley.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SECCION II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

- 14.** Con el fin de suministrar los bienes objeto de esta licitación, los licitantes deberán presentar únicamente una propuesta **por la totalidad de las partidas que integran el o los paquetes en que participe**, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en estas bases de licitación.

SE ADJUDICARÁ POR PAQUETE al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas recibidas. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador conforme a lo indicado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los bienes a adquirir y sus especificaciones, así como sus cantidades y unidades de medida se enlistan en el **ANEXO 1** de esta Convocatoria, en la cual los licitantes deberán ofertar la totalidad de los bienes correspondientes a cada paquete en que deseen participar, de acuerdo a los volúmenes indicados en el anexo referido.

15. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La adquisición es por contrato abierto a partir del **1 de abril al 31 de diciembre 2019**, por lo que los bienes solicitados serán conforme a pedidos emitidos por las **Unidades Médicas del ISESALUD**, en los que se indicará la descripción del artículo, la cantidad, la fecha y lugar de entrega. La entrega de los bienes solicitados, se realizarán en los días de lunes a viernes, en el horario de las 08:00 a las 14:00 horas, en los almacenes de cada unidad médica de ISESALUD en los municipios de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y San Felipe en los domicilios siguientes:

- HOSPITAL GENERAL MEXICALI
CALLE DEL HOSPITAL S/N, CENTRO CIVICO MEXICALI, B. C.
TEL. 686-557-43-39
- HOSPITAL GENERAL TIJUANA
AV. CENTENARIO #10851, ZONA RIO TIJUANA, B. C.
TEL. 664-684-20-10



- HOSPITAL GENERAL TECATE
CALLE 5TA. Y ARTURO GUERRA COL. BENITO JUAREZ TECATE, B. C.
TEL. 665-654-37-69
- HOSPITAL GENERAL ENSENADA
CARRETERA TRANSPENINSULAR KM 112. EJIDO CHAPULTEPEC, ENSENADA, B. C
TEL. 646-176-78-02
- UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE ONCOLOGIA (UNEME)
AVENIDA CLARIDAD S/N COL. PLUTARCO ELIAS CALLES C.P. 21376 MEXICALI, B.C.
TEL. (686) 841 51 34
- CAPPS SAN FELIPE
CALLE MAR BERMEJO #173 ZONA CENTRO
TEL. (686) 577 15 21

Los bienes se entregaran dentro de los 10 días naturales, una vez recibido el pedido por parte del **ISESALUD**.

En el caso de que exista la necesidad de efectuar **cambio de domicilio** para la entrega de los bienes, **el proveedor estará obligado a entregar estos en el nuevo domicilio y en el horario que se le indique previa notificación por escrito del ISESALUD**, sin cargo extra para el mismo; el nuevo domicilio solo podrá ser considerado dentro de la entidad federativa, si no se le indica deberá apegarse al domicilio referido en el párrafo anterior.

Los bienes, que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas** de la presente licitación, Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, que más adelante se precisan.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga serán a cargo del Licitante, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el **ISESALUD**.

Los riesgos, gastos de la conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles, y gastos necesarios para la entrega de los bienes materia de la presente Licitación, correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente, hasta la total conclusión del suministro.

16. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

16.1 PLAZO DE ENTREGA

Los insumos solicitados en el los **Anexo 1 Especificaciones Técnicas** se entregaran dentro de los **10 (diez) días naturales a partir de la recepción del pedido** que elaboren las unidades del ISESALUD, en las localidades de Mexicali, San Felipe, Tecate, Tijuana y Ensenada. Los pedidos se podrán generar a partir del **día 1 de abril de 2019**; y las posteriores entregas serán dentro de los 10 (Diez) días naturales a partir de la confirmación de los pedidos que elaboren las unidades del **ISESALUD**.



Los encargados de las unidades médicas del ISESALUD elaboraran el pedido de los bienes adjudicados a cada proveedor, se designará como administradores del contrato resultante del presente proceso a los Subdirectores y Subjefes Administrativos de cada unidad medica que requiera los servicios y/o suministro de insumos, siendo los responsables de la vigilancia, control, registro y validación de la documentación que soportará los tramites de pago que se deriven.

Solo por caso fortuito o fuerza mayor el **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California podrá autorizar cualquier modificación a los plazos de entrega originalmente establecidos y pactados** en el(los) contrato(s) respectivo(s), por lo que “El Proveedor” de encontrarse en cualquiera de los dos supuestos antes referidos, deberá presentar escrito suscrito por su representante legal, en el que manifieste las causas por las que requiere la prórroga, anexando la documentación soporte de dicho supuesto.

Para efectos de lo anterior “El Proveedor” deberá entregar en el **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California dicho escrito, 10 (diez) días naturales previos al vencimiento de la fecha de entrega pactada**, ya que de no hacerlo así, **será rechazado**, procediendo a aplicar las penas convencionales que correspondan.

Los pedidos serán notificados a los licitantes asignados **por correo electrónico o llamada telefónica**, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme en el apartado de datos generales y notificaciones oficiales de los contratos formalizados; y **la confirmación de la recepción se hará mediante contestación al correo electrónico enviado por el ISESALUD**, en el entendido que de **no recibir respuesta al tercer día natural a partir del envío del correo electrónico se dará por confirmada su recepción**. Para el caso de las llamadas telefónicas, se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el ISESALUD solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Si por causas imputables al proveedor, este no realiza la entrega de los bienes en la fecha estipulada en el pedido, el **ISESALUD** podrá otorgar prórroga para la entrega de los mismos, haciéndose acreedor a la pena convencional aplicable en el PUNTO 91 de esta convocatoria.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el ISESALUD a través de escrito libre firmado por personal autorizado, **podrá solicitar las entregas hasta el total del saldo del contrato**.

Se podrán cancelar pedidos que no se entreguen totalmente dentro de los 20 días contados a partir de la solicitud por parte de la unidad médica solicitante (pedido).

16.2 CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor ganador deberá entregar los bienes amparados en cada pedido que emita el ISESALUD y **de acuerdo a la fecha indicada en el mismo pedido y los domicilios de las unidades médicas** según los bienes solicitados.

El **ISESALUD** exclusivamente recibirá productos con las especificaciones técnicas requeridas y con las **marcas ofertadas por el proveedor adjudicado**.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el **ISESALUD**.



Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las especificaciones técnicas requeridas y a las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para efectos del presente procedimiento de contratación, los licitantes participantes deberán cumplir con la norma que a continuación se indican:

NOM-BB-82-1984 relativa a materiales de uso médico (película radiográfica médica en hojas y rollos)

NOM-229-SSA1-2002 Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Se especifica que **mientras no se cumpla** con las condiciones de entrega establecidas en el contrato derivado de la presente convocatoria, el ISESALUD no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

17. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO:

El pago será cubierto en moneda nacional, en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes a entera satisfacción del INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; el licitante ganador deberá facturar a nombre de:

Nombre: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Dirección: Av. Pioneros 1005, Centro Cívico, Mexicali, Baja California.

C.P.:21000

R.F.C.: ISS971219J53

Se deberá de facturar conforme los pedidos recibidos de cada unidad médica

No se otorgarán anticipos en esta Licitación.

Los derechos y obligaciones derivadas de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de persona ajena con excepción a de los derechos de cobro, salvo consentimiento expreso del proveedor. En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el ISESALUD dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre hasta las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago.

El pago al proveedor se realizara en moneda nacional, y conste la debida entrega de los bienes en los términos del contrato/pedido, cuya factura esté debidamente sellada y firmada por los responsables. A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, así como las correspondientes penas convencionales establecidas en convocatoria.

Los bienes ofertados deberán cotizarse y serán pagados en condición **de precio fijo** para todo el período de abasto.



La adjudicación del presente procedimiento de licitación será **por paquete**, por lo que el licitante participante deberá ofertar la totalidad de los renglones que incluye cada partida que integran el paquete en el que desee participar, debiendo ofertar un solo precio unitario por renglón y/o clave, por lo que el precio unitario a ofertar en cada una de las unidades médicas que integran dicho renglón y/o clave donde se entregaran los bienes, deberá ser el mismo precio unitario a ofertar; en caso de no cumplir el licitante con este punto se desechara su propuesta.

18. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:

El periodo de garantía de los insumos, deberá contar con una caducidad de **cuando menos 18 (dieciocho) meses** en condiciones de uso, contados a partir de la recepción en las unidades médicas pertenecientes al ISESALUD, con domicilio indicado en el PUNTO 15 de la presente convocatoria. Los licitantes que resulten adjudicados, que pretendan entregar bienes con una caducidad menor a 18 meses; deberán de solicitar autorización por escrito al coordinador estatal de control de abasto, para que evalúe la solicitud, y en su caso, autorice la entrega de esos bienes.

El licitante deberá plasmar en su **propuesta técnica (Anexo 2)** el periodo de garantía que oferte.

19. NORMAS OFICIALES:

Los bienes a ofertar por los licitantes, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

Para efectos del presente procedimiento de contratación, los licitantes participantes deberán cumplir con las normas que a continuación se indican:

NOM-BB-82-1984 relativa a materiales de uso médico (película radiográfica médica en hojas y rollos)

NOM-229-SSA1-2002 Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

La propuesta técnica presentada **se acompañará de un escrito** mediante el cual el licitante manifieste las Normas Oficiales Mexicanas o Internacionales que cumplen los bienes y/o servicios que oferta y que apliquen de acuerdo al origen de los mismos.

20. Los licitantes deberán establecer dentro de su formato de propuesta técnica detallada las características reales y propias de los bienes que oferten.

21. Patentes, Marcas y Derechos de Autor: El Licitante favorecido con la adjudicación del contrato asumirá la responsabilidad total y se obliga a liberar a “La Convocante y al ISESALUD” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

22. FUENTE DE LOS RECURSOS:



La convocante cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la adquisición de los bienes licitados dentro del presupuesto autorizado y disponible a través de recursos aprobados en el **código presupuestal 25501 y 25901, PARA MEDIOS DE CONTRASTE Y 25501 PARA PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS** en las fuentes de financiamiento de **REPSS (RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD), GASTO CORRIENTE, ASE LIQUIDA 2019 e INGRESOS PROPIOS**, autorizado para el **ejercicio fiscal 2019**.

23. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES A LICITAR.

Para efectos de este procedimiento, el contrato se adjudicará al o los licitantes que habiendo cumplido con todos los requisitos de la convocatoria y reunido las condiciones legales, administrativas, fiscales y técnicas requeridas, presente la oferta económica **solvente más baja** que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Se utilizará el **criterio de evaluación binario**, en el entendido de que **la adjudicación se hará POR PAQUETE**, es decir, se asignarán los paquetes a quienes cumplan técnicamente y ofrezcan la propuesta económica solvente más baja.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador conforme a lo indicado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El contrato se adjudicará en primer término considerando a las MIPYMES, en caso de continuar el empate se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, previo al acto del Fallo, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, del cual se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas, con lo que se determinarán los lugares subsecuentes que ocuparán tales propuestas; dicho evento se realizará en la Sesión convocada para emitir el Fallo de la Licitación.

La convocante formalizará el contrato al que se sujetarán las partes, tomando en cuenta los términos de la presente convocatoria, cumpliendo las condiciones generales que se establecen en el modelo de contrato, para lo cual el licitante deberá manifestar su aceptación de acuerdo al **ANEXO 13**.

24. EL IDIOMA.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones de los licitantes será el **español**. Cualquier documento o material de apoyo (catalogos, manuales, folletos, etc.) que se presente como parte integrante de su propuesta que se encuentren en otro idioma distinto deberán **acompañarse de la traducción simple al español**.

25. LA MONEDA

La moneda en que se cotizará y efectuará el pago de los bienes, será en **pesos mexicanos**.

26. LOS PRECIOS

Los precios de los bienes objeto de esta Licitación que oferten los licitantes deberán ser **fijos, firmes y netos durante la vigencia del contrato**.



27. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que tendrán validez obligatoria por **30 días naturales** contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. Toda proposición cuyo periodo de validez sea inferior al requerido será desechada por “La Convocante”.

28. PROPOSICIONES DE MANERA CONJUNTA:

Para efectos de esta Licitación, “La Convocante” **aceptará proposiciones conjuntas**, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 34 de la Ley de Adquisiciones y 44 de su Reglamento el original del convenio de asociación dentro del sobre que contenga la propuesta.

29. PERSONAS INHABILITADAS:

Las **personas físicas o morales inhabilitadas** por resolución firme de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Adquisiciones de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **no podrán** participar en la presente Licitación.

30. MODIFICACIONES:

“La Convocante” podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha en que ésta sea publicada y a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, de conformidad con lo dispuesto en primer párrafo del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

31. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes **podrán ser negociadas**.

32. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las mismas, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, **será causal de desechamiento**.

33. Las proposiciones desechadas durante la Licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos “La Convocante” podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 56 de la “Ley”, en relación con el segundo párrafo del artículo 104 de su “Reglamento”.



34. Lo no previsto en la presente convocatoria de Licitación se sujetará a los preceptos establecidos en la “Ley” y su “Reglamento”. **Serán supletorias** de la “Ley” y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

SECCION III. DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA INTEGRACION DE LAS PROPOSICIONES

35. Los **requisitos** que **deberán** cumplir los interesados que deseen participar en la Licitación, los cuales deberán presentar en **un sobre cerrado**, son:

- A) **Propuesta técnica en original.**- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **(ANEXO 2)** de esta convocatoria de licitación y foliada en lo individual, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente convocatoria a **renglón seguido**, indicando, numero de paquete, numero de partida, numero de renglón, numero de clave descripción del bien, presentación, **distribución de insumos por unidad médica, marca del insumo ofertado, nombre del fabricante, la cantidad mínima y máxima ofertada, tiempo de entrega, periodo de garantía y lugar de entrega**, así como número y nombre de la licitación, nombre y la firma del licitante o de su representante legal, domicilio y fecha de la propuesta; además en el caso del **PAQUETE 1 MEDIOS DE CONTRASTES** indicar las especificaciones y condiciones del mantenimiento preventivo, correctivo y equipos en comodato y en el **PAQUETE 2 PELICULAS RADIOGRAFICAS** indicar las características del CR y características de impresora, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas**.

En caso de existir discrepancias entre las **especificaciones técnicas solicitadas** en las bases de licitación respecto de las indicadas en la **propuesta técnica ANEXO 2** y las especificaciones de las **MUESTRAS FÍSICAS** presentadas, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será **desechada**.

La **propuesta técnica ANEXO 2** deberá presentarse en original, firmada autográficamente por el representante legal del licitante y foliada en lo individual, de acuerdo al número de hojas que la conforme, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicho documento así como la documentación adjunta en comento, serán indispensables para la evaluación de las propuestas a efecto de asegurar las mejores condiciones para **“La Convocante”** y verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para **desecharla** por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

- B) **Manifiesto de facultades. (ANEXO 3)** Escrito en el que el licitante bajo protesta de decir verdad, manifieste contar con facultades para comprometerse por sí mismo o por su representada, mismo el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante, ya que de lo contrario será **desechada**.



Así mismo deberá anexar en el caso de personas morales copia del acta constitutiva y para personas físicas se deberá presentar copia del registro de alta ante la S.H.C.P., esto con el propósito de confirmar los datos asentados en este manifiesto, en caso de no presentar la copia solicitada será motivo para **desechar la propuesta**.

El licitante beneficiado con este proceso de contratación, previo a la firma de contrato y en un término no mayor de 3 (tres) días naturales siguientes a la notificación del Fallo; deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y como copia simple, de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de **licitantes extranjeros**, deberán presentar debidamente traducidos al español, actualizados y visados por el cónsul mexicano en el país de origen del licitante, (o en su lugar el apostille que otorgue el Gobierno del país del que proviene) en original y dos copias, ordenados por juegos los siguientes documentos:

- i. Estados financieros del ejercicio fiscal anterior o documentos equivalentes traducidos al español.
- ii. Carta donde estipule el que los bienes no sufrirán daño y/o avería alguna durante las maniobras de carga y descarga en el lugar de recepción de los mismos.
- iii. Pasaporte vigente.
- iv. Curriculum comercial de la empresa donde demuestre en forma clara y detallada la capacidad comercial y técnica de los bienes que fabrique o comercialice de acuerdo a su giro comercial.
- v. Carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, así como el 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual en papel membretado del licitante debe adjuntarse a la documentación legal.
- vi. Carta mediante la cual manifieste que tiene conocimiento del contenido del acta de la junta de aclaraciones que forma parte de esta convocatoria.

- C) **Escrito** en papel membretado del licitante y con firma autógrafa, en el que declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en los artículos **50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(ANEXO 4)**.
- D) **Declaración de integridad**, en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(ANEXO 5)**.
- E) **Manifiesto** por escrito bajo protesta de decir verdad, de que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en **condiciones de prácticas desleales de comercio internacional** en su modalidad de discriminación de precios o subsidios **(ANEXO 6)**.
- F) **Manifiesto** por escrito bajo protesta de decir verdad, en la cual señale tanto el **caracter del licitante ya sea nacional o extranjero**, como el país de origen de los bienes que oferta, en términos de los dispuesto en la fracción VIII, inciso b) y d) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. **(ANEXO 7)**. **La omisión de este requisito no será motivo para desechar la propuesta**, sin embargo no



será tomado en cuenta para aplicar el margen de preferencia a que se refiere el primer párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.

- G) **Escrito original** en donde manifieste el licitante participante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra **al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales**, en el que manifieste además de que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la partida objeto de esta contratación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, presentará acuse de recepción de documento actualizado, expedido por el SAT, en el que **se emita opinión positiva** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione dicho organismo, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2018, aceptando que será requisito indispensable para la firma del contrato que le sea adjudicado, en el entendido de que al ser este documento indispensable para la evaluación de las propuestas, su omisión se considera que afecta la solvencia de su propuesta, siendo motivo para desecharla.

Requisito que se hace exigible de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 fracción VI inciso j) del Reglamento de la LAASSP.

- H) **Manifestación sobre Normas Oficiales.-** Escrito mediante el cual el licitante manifieste que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales aplicables, requeridos en el **PUNTO 19** de esta convocatoria, el cumplimiento de este requisito es indispensable para la evaluación de las propuestas, por lo que su omisión y el no presentarlo conforme a lo solicitado, afecta su solvencia y consecuentemente es motivo para desecharla. **(ANEXO 8)**
- I) Únicamente las **MIPYMES** deberán presentar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que su estratificación es de micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo a la clasificación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio de 2009. **(ANEXO 9).** **La omisión en la presentación de este documento, no será motivo para desechar la propuesta**, sin embargo no será tomada en cuenta para la aplicación del margen de preferencia a que alude el segundo párrafo del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, en relación con los artículos 34 y 54 de su Reglamento.
- J) Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad que los bienes y todos sus componentes ofertados son **nuevos y originales.** **(ANEXO 10)**
- K) **Oficio con la Relación de Muestras físicas de insumos presentadas por el licitante con sello y firma de recibido por el ISESALUD.-**Los licitantes deberán presentar muestras físicas de cada uno de los renglones y/o claves que incluye cada partida que integra el PAQUETE en el que desee concursar, cada pieza (muestra) presentada se deberá identificar con el número de renglón, clave y nombre de la empresa; las muestras se entregaran **A MÁS TARDAR 24 HORAS PREVIAS AL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**, ya que en caso contrario se tendrán por extemporáneas y no serán tomadas en consideración. LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO. Las muestras se entregarán en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISESALUD, en Av. Pioneros 1005, Centro Cívico, Código Postal 21000, Mexicali, Baja California.



- L) **Registros sanitarios vigentes.**- Se deberá adjuntar a la propuesta técnica, copia de los **registros sanitarios vigentes** de cada uno de los **renglones y /o claves** que incluye cada **partida** que integran el **PAQUETE** ofertado.

Por cada **renglón y/o clave** ofertada se deberá presentar **registro sanitario vigente** (anverso y reverso) expedido por la Comisión Federal para la Protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la ley general de salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número del **renglón** y número de clave propuesta, ***la copia de este documento deberá de adjuntarse a la propuesta técnica***; siendo opcional enviar los anexos correspondientes al marbete a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento). ***El licitante deberá indicar el número de renglón, número de la clave concursante al que pertenece el registro sanitario que se adjunta a la propuesta técnica.*** **La omisión en la presentación de los registros sanitario será causal de desechamiento del paquete ofertado.**

En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la ley general de salud, se deberá adjuntar al mismo:

- 1) copia simple legible del registro sanitario sometido a prórroga.
- 2) copia simple legible del acuse de recibido del trámite de prórroga del registro sanitario, presentado ante la COFEPRIS, **en caso de no ser legible el acuse se tendrá como no presentado**, adjuntando la documentación del trámite de prórroga donde se indique el número del registro sanitario, clave y nombre del bien.
- 3) carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de no cumplir con todos y cada uno de estos requisitos arriba indicados, el registro sanitario se entenderá como revocado.

En el caso de que algunos de los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar copia simple de la constancia oficial, expedida por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo; señalando y/o referenciando el bien ofertado.

- M) **Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación vigentes.**-Se deberá adjuntar a la propuesta técnica, copia de los **certificados de buenas prácticas de fabricación vigentes** en cada una de los **renglones y/o claves que incluye cada partida que integran el PAQUETE** ofertado, en caso contrario **será causal de descalificación.**

Los licitantes deberán de acreditar la calidad del fabricante de los bienes ofertados, mediante **“certificado de buenas prácticas de fabricación”** emitido por COFEPRIS; el cual **deberá estar vigente**, o en su caso deberá presentar copia simple legible del certificado sometido a prórroga adjuntando copia simple del acuse de recibido del trámite de prórroga (con el sello de recibido legible) **en caso de no ser legible el acuse se tendrá como no presentado** el certificado.

- N) **Avisos de funcionamiento.**- Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica el **aviso de funcionamiento** expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios



(COFEPRIS) a nombre del distribuidor y copia del responsable sanitario, en caso contrario **será causal de descalificación.**

- O) **Carta de Apoyo del fabricante en original.-** En caso de ser distribuidor, el concursante deberá presentar original de la **carta de apoyo del fabricante en original**, mediante el cual otorga el respaldo para participar en la licitación, para cada una de las (claves) ofertadas, con la firma autógrafa del representante legal del fabricante, en caso contrario **será causal de descalificación.**
- P) Constancia de visita al sitio o escrito **bajo protesta de decir verdad que conoce las instalaciones de las unidades donde se requiere la entrega de los equipos en comodato**, en caso de no presentar este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta.

LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LOS INCISOS B) AL P) QUE ANTECEDEN DEBERÁN PRESENTARSE FOLIADOS DE ACUERDO AL NÚMERO DE HOJAS EN QUE SE CONTENGAN LA TOTALIDAD DE ELLOS, LO ANTERIOR CONFORME A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- Q) **Propuesta economica** en original firmada por el representante legal del licitante, utilizando para ello el formato proporcionado en el **(ANEXO 11)** de esta convocatoria de Licitación y foliada en lo individual, con fundamento en Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta.

Se deberá elaborar propuesta economica, a renglón seguido únicamente por los PAQUETES ofertados; debiendo señalar **número y nombre de la licitación, nombre, domicilio y R.F.C. del "LICITANTE", fecha de su propuesta económica, numero de hojas, y vigencia de la propuesta,** adicionalmente deberá describir el **número de paquete, número de partida, numero de renglón y clave, descripción, cantidad mínima y máxima por cada unidad médica, cantidad total mínima y máxima ofertada por cada renglón y/ clave que incluye cada partida que integra el paquete que oferte, precio unitario por renglón y/ clave (expresado en número y letra), importe mínimo y máximo por cada unidad médica, importe total mínimo y máximo (expresado en número) por cada renglón y/o clave que incluye cada partida que integra el paquete que oferte,** así como también deberá indicar el **porcentaje que se trasladara de I.V.A. del importe total (suma de los importes totales por cada renglón y/o clave que incluye cada partida que integra el paquete que oferte) y total de los importes mínimos y máximos de la totalidad de los renglón y/o clave que incluye cada partida que integra el paquete que oferte;** debiendo incluir al final del presente formato **la siguiente leyenda: "Los renglones y/o claves que incluyen las partidas que integran los PAQUETES propuestos en la presente propuesta economica ANEXO 11, corresponden con la descripción y presentación ofertada en mi propuesta técnica ANEXO 2, los precios de la presente propuesta son fijos por el periodo de abasto; la vigencia de la propuesta es de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas establecidas por "La Convocante" en la presente convocatoria o derivado de modificaciones publicadas o provenientes del acto de junta de aclaraciones; así mismo acepto las condiciones de pago establecidas en la convocatoria a licitación."**, en el entendido de que la falta de lo antes mencionado, **será causal para desechar la propuesta.**

El licitante deberá indicar el **precio unitario (importe en número y letra) PARA CADA UNO DE LOS RENGLONES Y/O CLAVES QUE INLUYE CADA PARTIDA QUE INTEGRA EL PAQUETE EN QUE PARTICIPA,** el subtotal de cada uno de los PAQUETES (importe con número y letra), I.V.A. a trasladar y el importe



total de la propuesta económica (importe con número y letra) y deberá de señalar únicamente el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar; en caso contrario su propuesta será **desechada**.

Para la determinación de los precios unitarios, el licitante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con los bienes materia del presente suministro, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, las primas correspondientes a los seguros de los bienes, pólizas de mantenimiento y todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes en el lugar de entrega establecido en estas bases de licitación.

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

36. Cada uno de los requisitos incluidos en esta **sección III**, son considerados indispensables para la evaluación de la proposición, así como lo establecido en el **numeral 23 de la sección II de las bases de Licitación**, y, en consecuencia, su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICION Y AQUELLOS DISTINTOS A ESTA, DEBERAN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN, AL EFECTO SE DEBERA NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA, ASI COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE. LO ANTERIOR CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SECCIÓN IV. VISITA A INSTALACIONES Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

37. los licitantes interesados en participar para el paquete 1 medios de contraste, podran realizar visita a las instalaciones del 5 al 14 de marzo de las 08:00 a las 14:00 horas, la visita se requiere en las siguientes ubicaciones:

Para el PAQUETE 1: Hospital general Tijuana deberán comunicarse en el hospital de tijuana con la Lic. Brenda Acosta al domicilio av. centenario no 10851 zona del rio Tijuana, B.C. (la visita no podrá ser en dia lunes), Hospital General Mexicali con el Lic. Omar Alvarado en el domicilio calle del hospital s/n Mexicali, B.C. Centro Civico y Comercial de Mexicali deberá comunicarse antes de realizar la visita para corroborar horarios.

Para el PAQUETE 2: CAAPS SAN FELIPE con el Dr. Daniel Saucedo C. Direccion calle mar bermejo #173 zona centro. Deberá comunicarse antes de realizar la visita

La visita al sitio es con la finalidad de que el licitante considere todas las variables que puedan influir en la elaboración de su propuesta técnica y económica.

→ Al final de la visita a instalaciones, a los licitantes asistentes se les extenderá una Constancia de cumplimiento de la misma, la cual será firmada por el Servidor Público responsable de llevar a cabo el recorrido; dicha constancia deberá integrarse como parte de la propuesta técnica o en su caso se podrá presentar **CARTA BAJO PROTESTA DE CONOCER LAS INSTALACIONES DONDE SE ENTREGARAN LOS EQUIPOS**, en el entendido de que de no presentar dicha constancia y/o carta en su propuesta técnica, será desechada.



38. Las solicitudes de aclaración se harán acompañar de un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 33Bis de la “Ley”, dicho escrito deberá contener la información señalada en el artículo 48 fracción V del “Reglamento” de la “Ley”, a efecto de que la convocante considere su participación.

Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de los siguientes medios: compraNET, o al correo electrónico dgonzalezgo@baja.gob.mx con copia para comprasisesalud@gmail.com o entregarlos personalmente en la dirección señalada en el punto número 1 de la presente convocatoria; **dichas solicitudes deberán enviarse a más tardar el día 14 de marzo de 2019 hasta las 11:30 horas, debiendo confirmar su correcta recepción.**

39. Si los interesados en participar en el acto junta de aclaraciones no presentan el escrito señalado en el párrafo anterior, la convocante les permitirá el acceso a dicho evento en calidad de observador, para lo cual se sujetarán a las disposiciones establecidas en el **numeral 9, de la Sección I** de la presente convocatoria.
40. Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no a dicho acto.

ACTOS DE LA LICITACION

SECCION V. JUNTA DE ACLARACIONES

41. El acto de **junta de aclaraciones** a la convocatoria se llevará de manera presencial el día **15 de marzo de 2019 a las 11:30 horas**, en el domicilio de “**La Convocante**”. En caso necesario, ésta podrá programar las juntas de aclaraciones que considere pertinentes, considerando siempre que deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
42. En el desarrollo del acto de junta de aclaraciones, “**La Convocante**” resolverá en forma clara y precisa las dudas o planteamientos formuladas por los licitantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria, las cuales constarán en el acta que para tal efecto se levante, misma que será firmada por los asistentes, con el propósito de que sean consideradas las modificaciones en la elaboración de las propuestas, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.
43. A este acto **sólo podrá asistir un representante por licitante**, debido a las políticas internas de “La Convocante”, así como las personas que se hayan registrado previamente como observadores de los actos de esta licitación.
44. La **asistencia** de los participantes a la o las juntas de aclaraciones **será optativa**.
45. El acta que se derive de la junta de aclaraciones la podrán consultar los licitantes en CompraNet y en comprasbc, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente de su celebración, así mismo



estará a su disposición en el domicilio de “La Convocante”, en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil, a partir de la fecha de conclusión del o los actos respectivos. Este procedimiento sustituirá a la notificación y entrega del acta de manera personal.

SECCION VI. PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

46. El **acto de presentación y apertura de proposiciones** iniciará a las **09:30 horas del día 25 de marzo de 2019**, iniciado el acto las proposiciones a sobre cerrado deberán ser entregadas por los licitantes al servidor público que presida el acto, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er. piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico en la Ciudad de Mexicali, Baja California.
47. En el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de la fecha y hora límite, para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar **15 minutos antes de la hora fijada**, las proposiciones que reciba “La Convocante” extemporáneamente, serán devueltas al licitante sin abrir.
48. La convocante **no** realizará revisiones preliminares de documentación.
49. Las condiciones establecidas en esta **sección VI** aplican de igual forma para las proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
50. La **entrega de proposiciones** por parte de los licitantes se hará en **sobre cerrado de manera inviolable**, el cual contendrá las propuestas técnica y económica. En caso de que alguno de los participantes no entregue debidamente cerrado su sobre, “La Convocante” no lo recibirá.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto se deberá numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que integre el licitante, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

El sobre cerrado estará dirigido a “La Convocante” a las oficinas de la **Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicadas en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo, sito en Calzada Independencia 994 Centro Cívico, Mexicali, Baja California, así mismo indicarán el nombre de la Licitación Pública Internacional: **“Suministro de películas radiográficas y medios de contraste para el Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California”**, el número de la Licitación y las palabras **“No abrir antes del día 25 de marzo de 2019”**.

En el sobre se indicará además el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.

ASI MISMO LOS LICITANTES ENTREGARAN JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN; REQUISITO QUE SE HACE



EXIGIBLE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

51. El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se realizará de manera **presencial** el día **25 de marzo de 2019 a las 09:30 horas**, en el domicilio de “La Convocante”.

En este acto únicamente podrá asistir un representante por licitante y los observadores participantes, en la fecha y hora establecida en la convocatoria.

52. El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por “La Convocante”, quien será el único facultado para aceptar o desechar las proposiciones y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la “Ley” y su “Reglamento”.
53. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su **apertura y revisión cuantitativa** de los requisitos exigidos en la convocatoria de la Licitación, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o le faltare algún requisito, ésta no será desecheda en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante. Con posterioridad, la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valorización que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.
54. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas. En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.
55. De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de la convocante, rubricarán específicamente las propuestas técnicas detalladas y económicas presentadas.
56. Se levantará el acta de presentación y apertura de proposiciones, que servirá de constancia de la celebración del **acto de presentación y apertura de proposiciones**, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación, la cual será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, por lo que se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en **CompraNet y comprasbc**.

La Convocante incluirá en el acta respectiva la constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, para lo cual anotará en el formato señalado en el **INCISO F)** de la fracción VIII del artículo 39 del “Reglamento”, la documentación entregada por cada licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la Licitación pública en los que se mencionan.

El acta respectiva señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación; la cual deberá quedar comprendida dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para dar a conocer el fallo de la Licitación.



El anticipar o diferir la fecha del fallo, quedará asentado en el acta correspondiente a este acto para efectos de su notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones dentro del plazo indicado, notificando a los licitantes la nueva fecha.

SECCION VII. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

57. La convocante para realizar la **evaluación de las proposiciones**, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, por lo que considerará los resultados de las tres evaluaciones siguientes: evaluación de la documentación legal y administrativa (1); evaluación técnica de las características o especificaciones de los bienes ofertados (2), y evaluación económica (3).

La convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación; **utilizando el criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quienes cumplan los requisitos establecidos por la convocante, por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones que oferten el precio mas bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

En la evaluación de las propuestas técnicas se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, mismas que de manera enunciativa, no limitativa son:

- 1) La presentación de propuestas técnicas presentadas por los licitantes, sin considerar las modificaciones y aclaraciones resultantes de la Junta de Aclaraciones.
- 2) Omitir algún aspecto técnico en su propuesta técnica tal como especificaciones.
- 3) La presentación de una propuesta técnica que no incluya la totalidad de los renglones y/o claves que incluye cada partida que integran el paquete en el cual se concursa; así como también la presentación de una propuesta técnica que no incluya la totalidad de las partidas que integran el paquete en el cual se concursa.
- 4) Presentación de varias propuestas técnicas para un mismo paquete.
La presentación de documentos (catálogos, fichas técnicas, etc.) no legibles.

En la evaluación de las propuestas económica se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, mismas que de manera enunciativa, no limitativa son:

- 1) La presentación de una propuesta económica que no incluya la totalidad de los renglones y/claves que incluye cada partida que integra el paquete en el cual se concursa.
- 2) Una propuesta económica cuyos conceptos cuantitativo que no presente precios unitarios por renglón y/o clave (importe con número y letra), subtotal (**importe mínimo y máximo**) de cada una de los renglones y/o claves que incluye cada partida que integra el paquete que oferte (importe con número), I.V.A. a trasladar y el importe total (**mínimo y máximo**) de la propuesta económica (importe con número y letra).
- 3) Una propuesta económica cuyos conceptos y especificaciones varíen a las especificaciones de su propuesta técnica.

58. Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito o no presente la totalidad de la documentación, solicitados en la convocatoria serán desechadas durante el proceso de la evaluación de las



ofertas técnicas y económicas de lo cual, se dejará constancia en el acta que se levante durante el acto correspondiente.

Por lo anterior el licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de Licitación.

59. De conformidad con lo que establece el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, las condiciones que contengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

60. La evaluación de la documentación legal administrativa consistirá en la revisión cualitativa de los documentos presentados por los licitantes, para verificar que cumplan los requisitos obligatorios señalados en la **SECCION III numeral 35** de esta convocatoria.
61. La evaluación técnica correrá a cargo del area requirente de los bienes a licitar, y consistirá en la revisión del cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas, así como de la información contenida en las **muestras físicas, las cuales deberán indicar claramente el renglón y/o clave, numero de partida y numero de PAQUETE a que corresponda, la marca ofertados**, presentada por los licitantes de aquellas proposiciones que fueron aceptadas en la evaluación de la documentación legal administrativa.

Si la descripción técnica escrita por el licitante no corresponde con las **muestras**, será motivo para que la convocante **deseche la propuesta**, solo en el paquete (s) correspondiente(s).

62. La evaluación económica consistirá en comparar por el **método binario** los precios ofertados para cada uno de los PAQUETES **(que incluya la totalidad de renglones y/o claves y partidas que integran cada paquete)** de las propuestas aprobadas técnicamente, derivado de lo cual se identificarán los precios solventes más bajos, incluyendo el impuesto al valor agregado.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, conforme lo establece el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.



SECCION VIII. FALLO DE LA LICITACION

63. Una vez hecha la **evaluación de las proposiciones**, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso:

La(s) proposición(es) que hubiera(n) ofertado **el precio solvente más bajo incluyendo el impuesto al valor agregado**, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente**, podrán ser desechados por la convocante.

64. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas económicas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

65. La convocante podrá efectuar **reducciones hasta por el diez por ciento** de las cantidades de bienes o servicios materia de la Licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

La reducción se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la Licitación pública, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles.

66. En junta pública a celebrarse el día **29 de marzo de 2019 a las 13:30 horas**, la convocante dará a conocer de manera presencial el **fallo de la licitación**, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet y Comprasbc el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en los sistemas electrónicos CompraNet y Comprasbc.

El acta estará a su disposición en el domicilio de la convocante, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

67. Cuando advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se



notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de la convocante, a efecto de que, previa intervención de oficios, se emitan las directrices para su reposición.

SECCION IX. DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACION DE LA LICITACIÓN

68. “La Convocante” declarará desierta la licitación cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura, o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación, o los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables o convenientes, conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.
69. La convocante podrá **cancelar la licitación o partidas**, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes licitados, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la “Ley” (Artículo 38 de la “Ley”).
70. La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que el proceso de la licitación se realice conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables.
71. Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el **artículo 107 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones; y en caso de requerirse, los proveedores deberán proporcionar al Órgano Interno de Control de la convocante, la información y documentación relacionada con los contratos que resulten de este procedimiento.

SECCION X. CONTRATACIÓN

72. El ISESALUD pondrá a disposición de el(los) licitante(s) ganador(es) de la Licitación el contrato, dentro de los **15 (quince) días naturales** siguientes al de la notificación del fallo, en el siguiente domicilio: Edificio de Palacio Federal, con domicilio en avenida Pioneros No. 1005, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.
73. Si el Licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el punto anterior, “La Convocante” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.
74. El licitante que no formalice el contrato de conformidad con lo señalado en el punto anterior, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la “Ley”.



75. Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. **Así mismo deberá presentar documento en el cual conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

76. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, el licitante seleccionado otorgará garantía de cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las **Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

Monto del Contrato o Contrato en Salarios Mínimos sin I.V.A.	% Mínimo de Garantía
De 0 vsm a 2,000 vsm	No Aplica
De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm	10%
De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm	10%
De 13,000.01 vsm en adelante	15%

Dicha garantía de cumplimiento deberá constituirse bajo alguna de las siguientes modalidades:

- Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Cheque Certificado** a nombre del Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California.
- En efectivo**, el cual deberá entregarse en las oficinas del Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por el **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** y durante el lapso de **1 (un) año siguiente** a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, en favor del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** derivada de este contrato.



- 3 En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a el licitante ganador.
- 4 Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización del **ISESALUD**.
- 5 La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- 6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Adquisiciones Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 54 y 60 de la “**Ley**”.

77. El **ISESALUD** podrá otorgar **prórroga** a la fecha o plazo para la entrega de los bienes, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que exista una solicitud expresa del proveedor que justifique las razones que motivan el retraso en la entrega de los bienes (**caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la convocante**) conforme la fecha pactada en el contrato.
- b) Que **acredite** las razones expuestas en dicha solicitud a través de documentos soportes que acompañen a la misma; y
- c) Que la solicitud referida sea remitida previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento para la prestación de los bienes estipulada en el contrato.

El **ISESALUD** modificará la fecha o plazo para la entrega de los bienes originalmente establecida en el contrato, en caso de otorgar la prórroga solicitada. En este supuesto la Convocante deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al **ISESALUD** no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

78. El **ISESALUD** podrá acordar con los proveedores el incremento del **monto de sus contratos o la cantidad de los bienes** solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, **el veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Dichos incrementos se formalizarán por escrito a través del convenio modificatorio respectivo.

79. El **ISESALUD** solicitará al proveedor la entrega de la **modificación respectiva de garantía de cumplimiento** por dicho incremento, la cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio.



80. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, el **ISESALUD** podrá modificarlos mediante la **cancelación de partidas** o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el **diez por ciento** del importe total del contrato respectivo, en términos del artículo 100 del “Reglamento”.
81. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la “Ley”, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte del **ISESALUD**.
82. El **ISESALUD** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a los proveedores comparadas con las establecidas originalmente.
83. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los mismos.

SECCION XI. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

84. En términos del artículo 37 de la “Ley”, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.
85. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, **con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones del contrato**, por lo tanto el licitante adjudicado podrá entregar los bienes, mediante la solicitud o requerimiento correspondiente que le haga la convocante. Lo anterior no modifica la obligación de firmar el contrato dentro del plazo establecido en la convocatoria o, en su defecto, dentro de los quince días naturales que establece el citado artículo.
86. En el caso de que por alguna circunstancia no se formalice el contrato, el **ISESALUD** pagará los bienes entregados, hasta el momento en que el **ISESALUD** comunique por escrito al proveedor la no formalización del contrato.
87. El licitante adjudicado sólo se puede negar a entregar los bienes cuando, de conformidad con el tercer párrafo del propio artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, el **ISESALUD** haga de su conocimiento que no firmará el contrato o haya transcurrido el plazo establecido, situación que le dará derecho de recibir los gastos no recuperables en que hubiere incurrido.
88. El **ISESALUD** a través de su **área solicitante de los bienes**, verificará que los bienes suministrados por los proveedores cumplan con las características técnicas ofertadas por el proveedor (Marca, modelo, especificaciones técnicas, etc.), así como su estado físico.
89. Si durante la verificación se detecta que los bienes no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas, el **ISESALUD** a través de su área de Almacenes, solicitará al proveedor retirar dichos bienes en un plazo no mayor de un día hábil siguiente a su notificación, la cual deberá hacerse por escrito, para que proceda a su reposición, en cuyo caso, el **ISESALUD** considerará como **NO** entregados los bienes correspondientes.
90. El proveedor será responsable de que la reposición de los bienes se realice dentro del plazo de entrega señalado en el **numeral 16** y establecido en el contrato, en tanto ello no se cumpla, estos no se tendrán por recibidos o



aceptados con fundamento en el artículo 84 del “Reglamento”, por lo que el **ISESALUD** procederá a la aplicación de las penas convencionales a que haya lugar.

91. En los términos de lo previsto por los artículos 53 y 53 bis de la “Ley” y 95 de su “Reglamento”, el **ISESALUD** aplicará **penas convencionales** a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes, determinada de la siguiente manera:

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

pca: Pena convencional aplicable

Penas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El **ISESALUD** aplicará penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas de entrega.

Por atraso en la fecha pactada para la entrega de los bienes objeto de esta licitación, se procederá a aplicar una **pena equivalente al 0.003 al millar por día natural de atraso (diario), sobre el valor de lo incumplido**, sin que exceda del importe de la garantía de cumplimiento que se exhiba para asegurar la entrega del bien, de conformidad con lo estipulado en la norma que establece los lineamientos para la aplicación y cálculo de penas convencionales en las contrataciones de bienes y servicios de la administración pública centralizada, publicada en el periódico oficial del Estado de Baja California el 23 de septiembre del 2005 y artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el sector público.

La fórmula para calcular la pena convencional aplicable será conforme a lo dispuesto en la citada norma que establece los lineamientos para la aplicación y cálculo de penas convencionales, siendo la siguiente:

$$pca = pd \times nda \times vbsepa$$

En donde:

pca= pena convencional aplicable

pd= penalización diaria

nda= número de días de atraso

vbsepa= valor de los bienes entregados con atraso.

Una vez transcurridos **20 (veinte) días naturales** a la fecha programada para la entrega de los bienes, si el proveedor no cumple con el compromiso, será potestativo para el **ISESALUD** no aceptar el suministro de los bienes programados, procediendo a rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza presentada para garantizar el cumplimiento, en caso de que se rescinda el contrato la penalidad será equivalente hasta el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente por parte del **ISESALUD** por concepto de penas convencionales y sanciones que correspondan ajustándose al procedimiento para el cobro y pago de las penas y/o sanciones aplicables por incumplimiento.



En caso, de que previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento estipulada originalmente, a solicitud expresa del proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y acreditado o por causas atribuibles a el **ISESALUD**, este podrá diferir la fecha programada para la entrega de los bienes, formalizándose por escrito mediante convenio, no procediéndose a la aplicación de las penas convencionales por atraso; si el proveedor no obtiene el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a este el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Procedimiento del cobro de penas convencionales y/o sanciones aplicables por incumplimiento, atraso de los bienes y servicios prestados con atraso, de conformidad con las políticas internas emitidas por la Subdirección General de Administración del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, emitidas mediante el oficio circular 0267 de fecha 12 de junio del 2015.

El proveedor deberá observar la siguiente metodología para el pago de la aplicación de las sanciones que resulten, **conforme lo siguiente**:

- a).- se le notificara mediante oficio a la persona física y/o moral que resulta sancionada.
- b).- se indicara el número de contrato;
- c).- se indicara el motivo por el cual fue sancionado;
- d).- se indicara el importe a pagar;
- e).- formas de pago y dirección de las cajas recaudadoras donde podrá realizar el pago;
- f).- plazo de 5 días hábiles para realizar el pago;
- g).- se le indicara que corresponde al inciso de pago: **8603 “sanción por incumplimiento”**
- h).- debiendo aceptar de conformidad la penalización;

El proveedor deberá realizar el depósito de las sanciones aplicables en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio donde se le indica la sanción correspondiente; deberá solicitar la expedición de recibo único de ingreso presentarse ante las **cajas recaudadoras** con el oficio de sanción, para tales efectos realizara el (los) depósitos de las sanciones acudiendo a las cajas, como son:

1. **Cajas recaudadoras**: Cajas adscritas al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California ubicadas en:

Oficina Central: Avenida Pioneros #1005, Palacio Federal, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, B.C.

Hospital General de Mexicali: Calle del Hospital s/n, Centro Cívico, Mexicali, B.C.

Centro de Salud Industrial: Mecánicos y Calle F, s/n Col. Industrial, Mexicali, B.C.

Laboratorio Estatal de Salud Pública: Mecánicos y Calle F, s/n Col. Industrial, Mexicali, B.C.

UNEME Oncología: Avenida de la Claridad s/n, Col. Plutarco Elías Calles, Mexicali, B.C.

Hospital Materno Infantil: Avenida de la Claridad s/n, Col. Plutarco Elías Calles, Mexicali, B.C.

Hospital General Tecate: Ave 5ta #69, Col. Benito Juárez, Tecate, B.C.

Hospital General Tijuana: Ave. Centenario #10851, Zona Río, Tijuana, B.C.

Hospital General Ensenada: Carretera Transpeninsular Km. 111 s/n, Colonia Pacheco, Ensenada, B.C.

Hospital General Rosarito: José Haro González y Galilea #2200, Fracc. Villa Turística, Rosarito, B.C.

Jurisdicción de Servicios de Salud Ensenada: Ruiz y Catorce #1380, Zona Centro, Ensenada, B.C.

Jurisdicción de Servicios de Salud Vicente Guerrero: Ave. Vicente Guerrero #221, Vicente Guerrero, B.C.

2. **Bancos**: Depósito bancario y/o transferencia electrónica:

Beneficiario: **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**

PROSPERA 2017

Banco: HSBC



Cuenta: 4060297066

Clabe interbancaria: 021020040602970667

PROSPERA 2018

Banco: HSBC

Cuenta: 4061050415

Clabe interbancaria: 021020040610504151

PROSPERA 2019

Banco: HSBC

Cuenta: 4062060702

Clabe interbancaria: 021020040620607022

REPSS 2017

Banco: BANORTE

Cuenta: 487839300

Clabe interbancaria: 072020004878393005

REPSS 2018

Banco: SANTANDER

Cuenta: 65506536962

Clabe interbancaria: 014020655065369628

REPSS 2019

Banco: SANTANDER

Cuenta: 65507270287

Clabe interbancaria: 014020655072702870

AFASPE 2017

Banco: HSBC

Cuenta: 04060296639

Clabe interbancaria: 021020040602966396

AFASPE 2018

Banco: HSBC

Cuenta: 4061050597

Clabe interbancaria: 021020040610505972

AFASPE 2019

Banco: HSBC

Cuenta: 4062060728

Clabe interbancaria: 021020040620607284

GASTOS CATASTROFICO 2017

Banco: BANORTE

Cuenta: 0488621520

Clabe interbancaria: 072 020 004886215201

GASTOS CATASTROFICO 2018



Banco: BBVA BANCOMER

Cuenta: 0111880357

Clabe interbancaria: 012020001118803577

COFEPRIS 2018

Banco: BBVA BANCOMER

Cuenta: 0111835599

Clabe interbancaria: 012020001118355999

INGRESOS PROPIOS

Banco: SANTANDER

Cuenta: 65503562536

Clabe Interbancaria: 014020655035625363

ASE LIQUIDA REPSS 2018

Banco: BBVA BANCOMER

Cuenta: 0111927795

Clabe Interbancaria: 012020001119277953

FASSA 2017

Banco: BANORTE

Cuenta: 487832404

Clabe interbancaria: 072020004878324045

FASSA 2018

Banco: BANORTE

Cuenta: 0592562892

Clabe interbancaria: 072020005925628923

FASSA 2019

Banco: BANORTE

Cuenta: 1044615605

Clabe interbancaria: 072020010446156053

Requisitos de la notificación.

La notificación realizada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá contener la siguiente información:

- nombre de la persona física y/o moral sancionada
- número de contrato
- motivo por el cual fue sancionado
- importe a pagar
- dirección de las cajas recaudadoras
- plazo para realizar el pago

Expedición del Recibo Único de Ingreso y/o factura.



Para solicitar la expedición del Recibo Único de Ingreso y/o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que acredite el pago realizado, el proveedor deberá entregar copia del comprobante del depósito bancario y/o transferencia electrónica, así como copia de la notificación que se entrega por parte del Departamento de Recursos Materiales

92. El **ISESALUD** podrá en cualquier momento **rescindir administrativamente** el contrato, conforme lo establece el Artículo 54 de la “Ley”, la rescisión administrativa del contrato será sin responsabilidad para el **ISESALUD**, reservándose ésta el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
93. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
94. La Convocante podrá dar por **terminado anticipadamente**, los contratos conforme lo establece el Artículo 54Bis de la “Ley”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución firme de una inconformidad o intervención e oficio, por la Secretaría de la Función Pública.

SECCION XII. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

95. En términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la “Ley”, los licitantes podrán interponer **inconformidad**, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen la materia de acuerdo a lo establecido en la “Ley” y su “Reglamento”; la cual deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Los actos por los cuales se podrá presentar una inconformidad, son los siguientes:

I.- La convocatoria a la Licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La Licitación.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido Licitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la Licitación.



En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Licitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

- 96.** Las controversias que se susciten durante el proceso de Licitación, se resolverán conforme a las disposiciones establecidas por la “Ley” y su “Reglamento”, y las demás disposiciones administrativas de carácter federal, así como en las cláusulas establecidas en la convocatoria de la Licitación.